



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA 0308
SHATOJA - 2022



Código local Escolar: 473594

Código Modular: 0303859

Creado por R.M- 14731 del 16-08-1961

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Shatoja, 13 de junio del 2022.

OFICIO N°032-GRSM-D.I.E-0308-SH-2022

Señora : Dra. María Carolina PEREZ TELLO
Directora de la UGEL - El Dorado

SAN JOSÉ DE SISA.-

Asunto : Remite Solicitud de Licencia.

Anexo: 1.- Solicitud de Licencia Prof. Diodora RUCOBA PINEDO

Con singular complacencia, es un honor dirigirme al despacho de su digno cargo, expresándole mi cordial y afectuoso saludo y a la vez hacer de su conocimiento que por anexos (1) estoy remitiendo a su despacho la solicitud presentada por la Profesora **Diodora RUCOBA PINEDO**, quien solicita **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES**, por **TREINTA Y UN (31) DÍAS**; a partir del día viernes 02 de septiembre al día domingo 02 de octubre del 2022.

En tal sentido damos a conocer oportunamente Señora Directora, se adjudique a un docente en el nivel en la fecha indicada; a fin de garantizar la continuidad de las clases en dicho grado y sección (1° Grado A).

Sin otro particular me suscribo de Ud. No sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-EL DORADO
I.E. N° 0308 - SHATOJA

Prof. JOEL ROJAS FERNÁNDEZ

DIRECTOR
41015838

SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES

Señor : **Prof. JOEL ROJAS FERNÁNDEZ**
Director de la I.E. N° 0308 - SHATOJA

S.D.

Yo, **Diodora Rucoba Pinedo**, identificado con DNI N°01149243, con domicilio legal en el Jr. Comercio s/n, distrito de Shatoja; ante usted me presento para exponer lo siguiente:

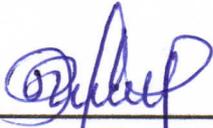
Que, en vista de ser candidata en el Distrito de Shatoja, Provincia de El Dorado, Región San Martín por el **Partido Político " ACCIÓN POPULAR"**; y siendo contemplado en la Resolución N°918-2021 JNE, literal Artículo 8, numeral 8.1 de la LEM, donde dice textualmente: que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores, y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del estado y de las municipalidades, sino solicitan licencia sin goce de haber, **la misma que deben ser concedida treinta (30) días naturales antes de la elección.**

1.15 dice: En estos casos, las licencias deben hacerse efectivas treinta (30) días calendario antes de la elección, es decir, el 02 de setiembre de 2022, pero deben solicitarse antes de que culmine el plazo que tienen las organizaciones políticas para presentar sus solicitudes de inscripción de listas de candidatos, esto es, hasta el 14 de junio de 2022, por ser el plazo máximo para la presentación de dichas solicitudes; por tal motivo **SOLICITO** a usted Señor Director de la I.E.N° 0308 – Shatoja, concederme la licencia respectiva **SIN GOCE DE HABERES por los motivos ya explicados líneas arriba desde el 02 de setiembre al 02 de octubre del año 2022.**

Esperando que la presente tenga la acogida del caso por considerarla con justicia.

Shatoja, 10 de junio del 2022.




Prof. DIODORA RUCOBA PINEDO
DOCENTE SOLICITANTE
DNI. 01149243

RECIBIDO
10-06-2022

12:30 p.m